

misión del Estado es prestar apoyo a los padres en su derecho y obligación de educar a sus hijos.

La tercera parte recoge el Derecho de tutela. Después de examinar su concepto y misión, sus modalidades y brevemente su historia, pasa a tratar en tres títulos de la tutela de los menores, de la de los mayores y de la curatela.

En la introducción que precede a dichas tres partes se analizan el concepto, carácter y reglamentación legal del Derecho de familia, así como las fuerzas impulsoras y directrices de éste, haciendo una crítica de conjunto del B. G. B. Al final de esta introducción—páginas 38 y 39—se inserta una selecta bibliografía alemana sobre Derecho de familia.

No dudamos que esta versión castellana del libro de Lehmann, tan acertadamente concebido y tan rigurosamente trabajado, hasta el punto de ser fundamental para el conocimiento del Derecho de familia alemán, será objeto de una bien merecida acogida entre nosotros.

M. ALBALADEJO

Catedrático de Derecho civil.

MAPELLI, Enrique: "Procedimiento ante las Juntas de Detasas o Tribunales de Comercio para los Transportes Terrestres". Ediciones Jura. Madrid, 1952; 168 págs.

Corresponde el presente volumen al número 50 de las publicaciones del Instituto del Transporte, y en él se recogen, con un sentido eminentemente práctico, las cuestiones más interesantes que pueden plantearse en la materia, estudiando el proceso ante las Juntas de Detasas y sus peculiaridades, todo ello, con un afán de divulgación muy plausible.

Como el propio autor advierte en el Prólogo, se eluden las cuestiones procesales de índole general, y respondiendo a la finalidad de la obra se insertan en ella una serie de formularios para facilitar la redacción de los diversos escritos a que puede haber lugar.

Los formularios corresponden exclusivamente a los escritos de las partes, faltando, en cambio, los correspondientes a las resoluciones, sentencias, etc., dimanantes de las Juntas.

La obra llena, en general, la finalidad a que está destinada, pero carece de valor científico y doctrinal.

J. S. B.

MESSINEO, Francesco: "Manuale di Diritto civile e commerciale". Octava edi., ampliada y reformada, vol. III-1.^a Milano, 1953; un volumen de 569 págs.

Entre las figuras, ya señeras, de los privatistas italianos, como sucede con la de Francesco Messineo, se produce un movimiento de revisión y actualidad logrado con la madurez de quien en la enseñanza de su dis-

ciplina rindió los mejores frutos. Tal es el fruto que con el "Manual de Derecho civil y mercantil", nuevamente ampliado y reformado, ofrece el autor en la octava edición.

Esta obra de Messineo tiene un gran alcance y significado en el momento presente cuando la polémica en torno al tema central del Derecho civil actual (la de su crisis y transformación) es más intensa. El autor, con la maestría de quien está en la firmeza de sus convicciones y en la posesión de una experiencia teórica y práctica, elabora una trabazón sistemática y completa de las instituciones que, la mayor parte de la doctrina, ve escindidas en dos amplios sectores (civil y mercantil). Frente a una posición disgregadora e ineficaz, Messineo pretende una visión conectada y unitaria en la que, por lo demás, las instituciones se desarrollan y mueven con una personalidad particularizada e independiente. No se trata de dar esquemas generales sobre los que una u otras figuras discurran. El autor destaca la fluencia de las relaciones jurídico-sociales y estudia particularmente sus manifestaciones. Dentro de los moldes clásicos, Messineo expone con concisión y firmeza los rasgos más sobresalientes del nuevo Código civil y de las actuales leyes especiales.

En este volumen primero, del tomo tercero estudia las relaciones obligatorias especiales siguientes: la donación; la compraventa; la compraventa en bolsa; el suministro; el contrato estimatorio; la permuta; la locación en general; el arrendamiento rústico y urbano; el contrato de Empresa; el transporte; el fletamento; el contrato de obra; el contrato de trabajo; el depósito; el secuestro convencional y la sociedad.

La teoría unitaria que Messineo pretende en su "Manual" se advierte a través de todas las instituciones analizadas, pero, muy particularmente, adquiere gran relieve en materia de sociedad. Se advierte su estructura trabada y uniforme a través de su estudio y sistematización. Así, aborda en un primer capítulo el análisis de la "sociedad en general". La sociedad como negocio jurídico, o como organismo, y de las relaciones que de ello se derivan, son el primer punto tratado. Además, se exponen problemas sobre si la sociedad es un contrato plurilateral, una relación orgánica, fuente de obligaciones y relaciones de participación, o bien una relación de duración. Cuestiones generales sobre la sociedad, como resultado de la transformación de una Empresa individual; la pluralidad de socios; las relaciones sociales internas; la dependencia económica, y la dependencia jurídica del patrimonio social, así como la naturaleza del derecho del socio sobre el patrimonio social; sociedad y comunidad; estabilidad de la sociedad; sociedad y asociación en general; sociedad y relación de trabajo; la sociedad como institución; tipos de sociedad y la sociedad fiduciaria.

Messineo estudia, además, los tipos de sociedad. Comienza por la sociedad simple y pasa a las sociedades mercantiles: a) la sociedad colectiva, y b) la sociedad en comandita simple. La sociedad por acciones es objeto de una extensa consideración. Se concluye con la exposición de la sociedad en comandita por acciones, la sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad cooperativa y la sociedad mercantil atípica, abor-

dándose las cuestiones de transformación, fusión, concentración de sociedades mercantiles, así como la sociedad extranjera. El último párrafo es dedicado a las sociedades mercantiles y los procedimientos concursales.

José BONET CORREA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. Dirección General de Relaciones Culturales: "Índice Cultural Español", núms. 90, 91 y 92, julio-septiembre 1952.

Merece especial mención el lugar destacado que ocupa en la publicación que se reseña, las numerosas conferencias pronunciadas en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, así como en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, cuya tribuna fué ocupada por los señores David, Rodríguez Jurado, Solá Cañizares, Azpiazu Ruiz, Weber y Lamo de Espinosa, así como las que fueron pronunciadas en el Colegio de Abogados de Madrid, en la Escuela Social y Facultad de Derecho de la Universidad Central. El número correspondiente a septiembre reseña las conferencias pronunciadas respectivamente por don Antonio Hernández Gil, en el sexto curso de verano de Molino Viejo, sobre "El Derecho social como renovación de las ideas de justicia", así como la de don Enrique Zarandíeta, en el Colegio de Abogados de Madrid, sobre el tema "El Abogado ante la casación".

Las obras reseñadas recogen, como siempre, todas las novedades aparecidas en materia jurídica, siendo particularmente completa la reseña de las revistas aparecidas en el período a que las mismas se refiere.

R.

SANTOS PASTOR, Angel: "Propietarios, colonos, inquilinos". Tomo I, Arrendamientos rústicos. Tercera edición. Un volumen de 348 páginas. Valladolid, 1952.

El ilustre abogado del Colegio de Palencia don Angel Santos y Pastor sigue mejorando su obra titulada "Propietarios, colonos, inquilinos", que muy justamente le confiere la categoría de especialista de la relación arrendaticia. El volumen que iba adquiriendo su obra comprensiva de los arrendamientos rústicos y de los urbanos le ha llevado a separar ambos, en esta tercera edición, dedicando el tomo I, que es al que dedicamos este comentario, al arrendamiento de la tierra. La rapidez con que se han agotado las dos ediciones anteriores atestigua la estima con que el público recibe toda la producción de este jurista.

El libro se compone de tres partes: la primera comprende las disposiciones legales desde la fundamental de 15 marzo 1935 hasta el Decreto de 14 junio 1952, regulador de la campaña de cereales y leguminosas de 1952-53. En esta parte se encuentra todo el derecho vigente en materia arrendaticia rústica.